



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

OFICINA DE LA ASISTENTE EJECUTIVA DEL SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. MANAGUA, VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. LAS OCHO Y CUARENTA Y DOS MINUTOS DE LA MAÑANA.

CONSIDERANDO

I

Que mediante Resolución Administrativa No. SIB-OIF-XXXII-282-2024, de fecha treinta de abril del año dos mil veinticuatro, se autorizó el inicio del proceso de la Licitación Pública No. LP-SIBOIF-01-2024, denominada **“ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES”**; asimismo, se nombró el Comité de Evaluación a cargo de la evaluación, calificación y recomendación de las ofertas recibidas, conforme lo dispuesto en 15 de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” (Ley de Contrataciones), y en los artículos 31 y 32 del Decreto No. 75-2010, Reglamento General de la precitada Ley (Reglamento de Contrataciones).

II

Que a fin de asegurar la transparencia, imparcialidad y probidad del proceso, el aviso de esta contratación se publicó en La Gaceta, Diario Oficial N°. 76, del treinta de abril del año en curso, y el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), portal oficial de compras del Estado (www.nicaraguacompra.gob.ni).

III

Que dentro del término señalado para la presentación de ofertas, treinta de abril, hasta las nueve de la mañana del diez de junio del año dos mil veinticuatro, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), publicado en el SISCAE, se recibieron dentro del plazo establecido dos (2) ofertas, presentadas por los Proveedores del Estado siguientes: 1. **TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA (TELSSA)**, con nombre comercial **TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS, S.A (TELSSA)**, presentó oferta por la suma total de tres millones setecientos sesenta y siete mil ochocientos dos córdobas con 50/100 (C\$3,767,802.50) y, 2. **TECNOLOGÍA COMPUTARIZADA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, inscrita con el nombre comercial **COMTECH, S.A**, presentó oferta por la suma total de cuatro millones noventa y ocho mil ochocientos un córdobas con 25/100 (C\$4,098,801.25). Los montos de ambas ofertas incluyen IVA.

IV

Que el Comité de Evaluación emitió Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Ofertas y Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, el trece y el dieciocho de junio del año dos mil veinticuatro, respectivamente, notificadas a los oferentes participantes, la primera el día trece y la segunda el diecinueve, ambas fechas de junio del presente año.

V

Que el Comité de Evaluación acordó en Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, antes citada, lo siguiente: 1. Ratificar el contenido de los resultados plasmados en el Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Ofertas, de fecha trece de junio del año dos mil veinticuatro y cuadros anexos que forman parte integrante de la misma, 2. Recomendar a la Asistente Ejecutiva del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, Licenciada Melania Rosa Leiva Escoto, la adjudicación de la Licitación Pública No. LP-SIBOIF-01-2024, denominada **“ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES”**, al Proveedor del Estado **TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA TELSSA**, inscrito con el nombre comercial **TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS, S.A. TELSSA**, por la suma total de tres millones setecientos sesenta y siete mil ochocientos dos





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

córdobas con 50/100 (C\$3,767,802.50), incluyendo IVA, para la compra de 50 unidades de computadoras portátiles con sus accesorios (mochila, mouse inalámbrico, auriculares con micrófono y almohadilla para mouse), para uso de personal de esta institución. La recomendación del Comité se desprende del cumplimiento del oferente calificado a los requisitos, términos, condiciones y especificaciones técnicas solicitados en el PBC, por ajustarse al presupuesto aprobado y ser conveniente a los intereses de la institución y, 3. No hay orden de prelación por ser la única oferta calificada.

VI

En virtud de lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Contrataciones, constan en el expediente de contratación la verificación respectiva de que el presente procedimiento de contratación se encuentra cubierto por el capítulo de contratación pública de los acuerdos comerciales o tratados de libre comercio siguientes: Centroamérica-República Dominicana; Centroamérica-Estados Unidos de América-República Dominicana (CAFTA-DR); Chile-Centroamérica; Centroamérica-Panamá; Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, lo cual implica ampliar el término para la interposición del Recurso de Impugnación en diez días posteriores a la notificación de esta Resolución.

VII

Conforme lo dispuesto en la Resolución Administrativa N.º SIB-OIF-XXXI-412-2023, de fecha veinte de julio del año dos mil veintitrés, emitida por el Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, y lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Contrataciones y 118 del Reglamento de Contrataciones, la suscrita Asistente Ejecutiva del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, es competente para adjudicar el precitado proceso, mediante Resolución Administrativa, debidamente motivada, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas, la infrascrita Asistente Ejecutiva del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS** (Superintendencia), en uso de las facultades que le confieren la Ley N.º 316, "Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras", contenida en la Ley N.º 974, "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas", publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 164, del veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho, y sus actualizaciones; y la Ley y el Reglamento de Contrataciones, contenidas en la Ley No. 1075, "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa", publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 170, del veintiuno de septiembre del año dos mil veintitrés.

RESUELVE

SIB-OIF-XXXII-403-2024

- PRIMERO:** Ratificar la recomendación del Comité de Evaluación plasmada en el Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, emitida el dieciocho de junio del año dos mil veinticuatro, para la Licitación Pública No. LP-SIBOIF-01-2024, denominada "**ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES**".
- SEGUNDO:** Adjudicar la Licitación Pública No. LP-SIBOIF-01-2024, denominada "**ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES**", al Proveedor del Estado **TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, TELSSA**

2



PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m

✉ correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni

📍 Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

inscrito con el nombre comercial **TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS, S.A. TELSSA**, por la suma total de tres millones setecientos sesenta y siete mil ochocientos dos córdobas con 50/100 (C\$3,767,802.50), incluye IVA, para la compra de 50 unidades de computadoras portátiles con sus accesorios (mochila, mouse inalámbrico, auriculares con micrófono y almohadilla para mouse), para uso del personal de esta institución. La recomendación del Comité se desprende del cumplimiento del oferente calificado, a los requisitos, términos, condiciones y especificaciones técnicas solicitados en el PBC, por ajustarse al presupuesto aprobado y ser conveniente a los intereses de la institución. El plazo de entrega de los bienes, es de noventa (90) días hábiles, a partir de la firma del contrato.

TERCERO: No hay orden de prelación por tratarse de oferta única calificada.

CUARTO: En virtud de lo establecido en el artículo 123, inciso d), del Reglamento de Contrataciones, una vez que la adjudicación se encuentre firme o consentida, según corresponda, el lugar y fecha estimada en la que el oferente ganador debe firmar el contrato, será el quince de julio del año en curso, en las instalaciones de la Superintendencia, ubicadas en la ciudad de Managua, del Paso a desnivel Nejapa, 200 metros al este, 25 metros al sur. La suscrita en nombre y representación de la Superintendencia suscribirá el contrato correspondiente. El oferente adjudicado, previo a la firma del contrato, debe presentar la fianza de cumplimiento de contrato, emitida por una institución autorizada y supervisada por la Superintendencia, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado, es decir, por la suma de ciento ochenta y ocho mil trescientos noventa córdobas con 13/100 (C\$188,390.13). La fianza debe tener una vigencia de ciento ochenta (180) días calendarios, a partir de la fecha prevista para la firma del contrato.

QUINTO: El contrato será administrado conforme lo establecido en las disposiciones legales de la materia, por el Equipo Administrador de Contrato (EAC), quien velará por la correcta ejecución del objeto de la contratación y estará conformado por los Licenciados Zinia Edith Orozco Valle, Directora Administrativa Financiera; María Naima Madriz Fong, Asesora Legal y Carlos Flores Román, Director de Tecnología de la Información. El Licenciado Flores Román, en su calidad de área solicitante y experto en la materia, será el coordinador del EAC, responsable de informar a éste y al Superintendente, sobre cualquier incumplimiento o situación que se suscite durante su ejecución.

SEXTO: La presente Resolución se emite en tres tantos iguales, que corresponden, un tanto, para la publicación en La Gaceta, Diario Oficial, otro al expediente Administrativo y el otro tanto a la Dirección Legal.

SÉPTIMO: Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Melania Rosa Leiva Escoto
MELANIA ROSA LEIVA ESCOTO
ASISTENTE EJECUTIVA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

